



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“XXVI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

26.3.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. EXPEDIENTE Nº 2.231/2000

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia el presente asunto.

Asimismo, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, en sesión de 27 de febrero de 2006, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicha sociedad se rige por los acuerdos que adopte la Junta General, el Consejo de Administración y el resto de los órganos contemplados en sus estatutos, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y normativa local.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

II.- El pleno del Ayuntamiento, en distintos acuerdos de fechas 29 de enero de 2002, 25 de junio de 2002 y 26 de abril de 2005, ha ido aprobando consecutivamente el encargo de ejecución de los diversos proyectos y actuaciones previstos dentro del programa de iniciativa comunitaria Urban II Teruel.



III.- No obstante dichos acuerdos, en lo que respecta a la renovación de pavimentos y redes del Centro histórico de Teruel, se considera conveniente que, dentro del eje I (Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente), medida 3 (Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural), la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. amplíe el volumen de calles que originariamente se había previsto renovar (c/Chantría, c/Ripalda, c/Temprado, c/Amantes y Plaza Venerable Francés de Aranda), dado el beneficio que está suponiendo para la regeneración de la ciudad de Teruel, la renovación de unos pavimentos que, por su antigüedad, se encuentran extremadamente deteriorados.

Fundamentos Jurídicos

Unico.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a lo créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.”

En base a lo expuesto, con anterioridad, la Comisión Informativa Municipal de Infraestructura y Medio Ambiente, dictamina por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar la ejecución de la siguiente actuación a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A.:

- Renovación de pavimentos y redes en el Centro Histórico de Teruel

A título de ejemplo y sin que sirva de limitación a cualquier otra calle o plaza que en el futuro el Ayuntamiento de Teruel considere conveniente que su ejecución se realice dentro del Programa de iniciativa comunitaria Urban II, citamos las siguientes: Calles Diputación, Huesca, La Parra, San Andrés, San Esteban, Abadía, Comandante Fortea, padre Tomás Lozano, Tomás Nougués, Valcaliente, Caracol y Abadía. Y plazas Goya, del Tremedal, Bolamar y Bretón.

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado de cada una de las actuaciones y proyectos referidos, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En dicha reunión estarán presentes técnicos de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARIA GENERAL

personal competente del Ayuntamiento de Teruel, cargos de la referida sociedad y los concejales delegados competentes por razón de la materia.

Tercero.- Otorgar a tal efecto la correspondiente autorización a dicha mercantil municipal, para que tome plena posesión de los inmuebles y suelo público afectado, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones y proyectos referidos”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos precedentes.

En Teruel, a 1 de marzo de 2006.

El Secretario General



Ricardo Mongay Lancina

Sociedad Municipal Urban Teruel